



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

## CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 58 /2013

FECHA : 18 DE FEBRERO DEL 2013

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a: **HABITACIONAL**

ubicado en **LOTE N° 5- LOTE LOS YAGANES-RUTA 215 KM.5,5**

población

Sector **RUTA 215 (ZONA RURAL)**

propiedad de **MARCIA ALICIA LARA RUIZ**

R.U.T. N° **11.115.829-0**

Rol 2235-83

PERMISO OTORGADO N° 268

FECHA 06 DE NOVIEMBRE 2012

Superficie edificada:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	258,73 M <sup>2</sup>
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>258,73 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable  
Alcantarillado  
Electricidad

Resolución Sanitaria  
Resolución Sanitaria  
Certificado

N° 204  
N° 204  
N° 3485136

DEL 07/02/2013  
DEL 07/02/2013  
DEL 31/01/2013

ESSAL  
ESSAL  
SAESA



*Angela Villarroel Mansilla*  
**ANGELA VILLARROEL MANSILLA**  
**ARQUITECTA**  
**DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES**

DOM/ESP/GAM/gam

NOTAS...



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

- La presente recepción final corresponde a una regularización de edificación existente, con destino habitacional, la cual se desarrolla en un nivel.

**Superficie Recepcionada: 258,73 M<sup>2</sup>**

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Mauricio Alruiz Jara.

Constructor : Mauricio Alruiz Jara.

DOM/ESP/GAM/gam